



Universidad Autónoma
de Madrid

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE LA EDICIÓN 2022/2023 DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTES A LOS ALUMNOS DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, Y A LOS ALUMNOS DE LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA, DERECHO Y FILOSOFÍA Y LETRAS

Primero.

En cumplimiento de lo establecido en la resolución de la convocatoria publicada el día a 11 de septiembre de 2022, y de los Acuerdos de Selección publicados por los Vicedecanatos de Prácticas y/o Relaciones Internacionales de las Facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Medicina y Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, este Vicerrectorado resuelve la concesión de las ayudas económicas a los estudiantes seleccionados por estos Centro que han presentado un Plan de Prácticas en tiempo y forma según los Acuerdos de selección, y que son designados como participantes de la edición 2022/2023 del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo:

Teresa González González	Amaya Echanove Tatay
Blanca Gramage Casado	Pablo Odón Martín Jiménez
Paula López Sanz	Fidel Montoro Hiscox
Laura Fernández Pastor	Jorge Ochando Garmendia
Carmen Magán Halcón	Ángela Martínez de Bujanda Ruiz de Alegría
Teresa Olmedo Alejandre	Isabel Martín Mesa
Beatriz Amaro Harpigny	Horacio Ortiz Acosta
Clara Pilar Ávila Cabello	

Segundo.

La resolución de la concesión de las ayudas publicada el día 16 de noviembre de 2022, por la que se otorgaba una ayuda económica a la estudiante María Álvarez Negueruela de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, queda modificada por la presente resolución tras la renuncia a la misma por parte de la beneficiaria, quedando la ayuda sin adjudicar al no existir alumnado de reserva en la Facultad.

Tercero.

Tal como se establece en la resolución de la convocatoria publicada el a 11 de septiembre de 2022 (*punto 5, Condiciones para el disfrute de la Ayuda Económica*), la ayuda económica de la presente convocatoria se percibirá solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial, valoradas las circunstancias en su plazo. Dicha concesión obliga a los beneficiarios admitidos a ajustarse a las responsabilidades, plazos y normas de justificación requeridos para la validación de las prácticas externas y el disfrute de dicha ayuda, quedando anuladas en caso contrario.

Fdo.: Marta Morgade Salgado
Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad